
**Conferencia de las Partes del Año 2005
encargada del examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas
nucleares**

13 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005

Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

Informe presentado por el Gobierno de Nueva Zelandia

Artículo I

1. Nueva Zelandia considera fundamental el compromiso contraído por los Estados poseedores de armas nucleares respecto de la no transferencia y otros controles aplicables en virtud de este artículo. La posibilidad de que agentes no estatales estuvieran interesados en obtener artefactos explosivos nucleares ha subrayado la importancia que sigue teniendo ese compromiso en las circunstancias actuales.

Artículo II

2. Nueva Zelandia cumple plenamente el compromiso contraído en virtud de este artículo en todos sus aspectos. Las obligaciones de Nueva Zelandia con arreglo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) están legisladas en la Ley neozelandesa de 1987 sobre la zona libre de armas nucleares, el desarme y el control de armamentos. Nueva Zelandia ha expresado en diversos foros su preocupación respecto del cumplimiento de esas obligaciones por parte de otros Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado, por ejemplo, en la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Artículo III

3. El Acuerdo de Salvaguardias concertado entre el OIEA y Nueva Zelandia entró en vigor el 29 de febrero de 1972 y el modelo de Protocolo Adicional del Acuerdo fue concluido el 24 de septiembre de 1998. En 2001 el OIEA determinó que Nueva Zelandia cumplía plenamente todos los compromisos relativos a las salvaguardias. Nueva Zelandia no posee armas nucleares, no produce energía nuclear, no posee reactores nucleares, no produce uranio ni ningún otro material análogo y, por consiguiente, sólo realiza unas actividades muy secundarias sujetas a salvaguardias.

4. Nueva Zelandia aplica controles a las exportaciones de materiales y mercancías de doble uso que pueden ser utilizados en un programa de armas nucleares. Coordina esas actividades con otros miembros del Grupo de Suministradores Nucleares al que Nueva Zelandia se sumó en 1994.

Artículo IV

5. Nueva Zelandia reafirma el derecho inalienable al uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos, siempre que ese derecho se ejerza de conformidad con los artículos I, II y III del Tratado.

6. Nueva Zelandia ha decidido, como norma general, no ejercer su derecho a realizar actividades de investigación, producción y utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. En el contexto de las negociaciones mundiales relativas al cambio climático, y en el seno del OIEA, Nueva Zelandia mantiene la posición de que la energía nuclear no es sostenible a largo plazo y de que sigue presentando riesgos de contaminación y proliferación.

7. Al fiscalizar las exportaciones en el plano nacional, Nueva Zelandia procura restringir el comercio vinculado solamente a instalaciones nucleares no sujetas a salvaguardias o a los programas de armas nucleares en Estados no poseedores de esas armas. Nueva Zelandia aboga por cooperar únicamente con los Estados que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud de los acuerdos de salvaguardias.

8. Nueva Zelandia ha insistido, en foros como la Conferencia General del OIEA, en que debía prestarse especial atención al transporte de materiales y desechos radiactivos en condiciones de seguridad. A Nueva Zelandia le preocupa que se apliquen cabalmente las normas de seguridad más estrictas que sea posible, que los Estados ribereños y otros Estados interesados reciban notificación anticipada de los embarques y que se adopten con antelación las disposiciones necesarias para delimitar responsabilidades.

Artículo V

9. Nueva Zelandia apoya la conclusión a que se llegó en 1995 de interpretar el artículo V a la luz del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

10. Nueva Zelandia ratificó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en marzo de 1999 e incorporó el Tratado a su legislación mediante la Ley de 1999 relativa a la prohibición de los ensayos nucleares. En el Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur y en la Ley neozelandesa de 1987 sobre la zona libre de armas nucleares, el desarme y el control de armamentos también se prohíben los ensayos nucleares.

11. Nueva Zelandia sigue apoyando decididamente el Tratado y su Secretaría Técnica Provisional en Viena. En 2004, fue cosignataria en la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Declaración ministerial conjunta de apoyo al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, adoptada por iniciativa de Australia, Finlandia, el Japón y los Países Bajos. Nueva Zelandia considera que, hasta tanto entre en vigor oficialmente ese Tratado, es imprescindible que se siga aplicando una moratoria a todos los ensayos de explosivos nucleares. Entretanto, Nueva Zelandia coopera con la Secretaría Provisional del Tratado en pro del establecimiento del Sistema Internacional de Vigilancia del Tratado, con estaciones de vigilancia en la propia Nueva Zelandia y en los países asociados de la región del Pacífico Sur. Nueva Zelandia también copatrocina con Australia y México una resolución de apoyo al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo VI

12. Con sus asociados en la Coalición del Nuevo Programa, en los últimos años Nueva Zelandia ha promovido activamente la celebración de negociaciones de buena fe en relación con la cesación de la carrera de armas nucleares y el desarme nuclear. En ese contexto, Nueva Zelandia cuenta con el respaldo de la opinión consultiva emitida en 1996 por la Corte Internacional de Justicia sobre la ilegalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares.

13. En las Naciones Unidas, Nueva Zelandia, con el Nuevo Programa, fue en 2004 uno de los principales patrocinadores de la resolución 59/75 (*Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear*), en la que se destacaba que se habían producido pocos avances en muchos aspectos relacionados con el TNP y se exhortaba a los Estados a respetar plenamente sus compromisos.

14. En la Conferencia de Desarme, Nueva Zelandia sigue apoyando las propuestas sobre un programa de trabajo que abarque el desarme nuclear, el material fisionable, las garantías negativas de seguridad y el espacio ultraterrestre.

Artículo VII

15. Nueva Zelandia es Parte de pleno derecho en el Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur de 1985 (Tratado de Rarotonga, también incluido en la Ley neozelandesa de 1987 sobre la zona libre de armas nucleares, el desarme y el control de armamentos). Todos los países independientes del Pacífico Sur son ahora Partes en el Tratado y cuatro de los Estados que poseen armas nucleares (China, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido) han ratificado protocolos en los que se ofrecen garantías de seguridad a la región. Los Estados Unidos de América han firmado los protocolos.

16. Nueva Zelandia acogió favorablemente la iniciativa de México de celebrar en abril de 2005 una reunión de Estados partes y signatarios de las zonas libres de armas nucleares. El Ministro de Desarme y Control de Armamentos asistió a la reunión e intervino ante ella en nombre de Nueva Zelandia, que apoya las iniciativas encaminadas a reforzar la cooperación entre las distintas zonas libres de armas nucleares. En los últimos años, Nueva Zelandia ha cooperado con el Brasil y otros países a fin de establecer nuevos vínculos entre las zonas desnuclearizadas del hemisferio sur.

Artículo VIII

17. Nueva Zelandia apoya el texto del TNP en su forma actual y participará plenamente en la séptima Conferencia de Examen del Tratado.

Artículo IX

18. Nueva Zelandia sigue destacando la importancia de la universalización del TNP y hace llamamientos a la India, Israel y el Pakistán para que se adhieran al TNP en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares de conformidad con el artículo IX. Nueva Zelandia se felicitó de la adhesión de Cuba al Tratado en 2002 y de Timor-Leste en 2003, hechos que consideró avances positivos para alcanzar el objetivo de la universalización.

19. Nueva Zelandia sigue muy preocupada por la actual posición de la República Popular Democrática de Corea de rechazo del TNP y ha instado a ese país a que se

replantee la retirada anunciada del Tratado y su programa declarado de armamento nuclear y a que se reincorpore al proceso de conversaciones entre las seis partes.

Artículo X

20. Nueva Zelandia se adhirió a la decisión adoptada por consenso en 1995 de prorrogar el TNP en forma indefinida. En 1995, la Conferencia adoptó un conjunto de decisiones: consolidación del proceso de examen; principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme; prórroga del Tratado y resolución relativa al Oriente Medio, que siguen teniendo vigencia. A juicio de Nueva Zelandia, la prórroga del TNP no constituía un permiso para la posesión de armas nucleares por tiempo indefinido.

21. Sobre la base de esos elementos, la Conferencia de Examen de 2000 convino en adoptar medidas prácticas detalladas para la realización de actividades sistemáticas y progresivas destinadas a aplicar el artículo VI del Tratado. Los Estados poseedores de armas nucleares asumieron el compromiso inequívoco de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares. Nueva Zelandia ha evaluado los progresos del país en relación con las 13 medidas y presenta un esbozo de esos avances en un anexo al presente informe.

22. En lo que respecta al artículo X, la Conferencia convino en 2000 en que el principio de irreversibilidad debía aplicarse al desarme nuclear, al control de las armas nucleares y de las armas de otro tipo y a las medidas de reducción de armamentos.

Las 13 medidas: avances realizados por Nueva Zelandia

Medida 1

23. Nueva Zelandia ratificó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en marzo de 1999, tras haber tomado parte activa en su negociación. En las Naciones Unidas, en 2004, Nueva Zelandia fue uno de los principales patrocinadores de la resolución 59/109 (*Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares*), en la que se reiteró el llamamiento a la ratificación universal del Tratado. En 2002 y en 2004, Nueva Zelandia fue uno de los patrocinadores de una declaración ministerial conjunta sobre el Tratado, formulada por los ministros de diversos países en Nueva York. Nueva Zelandia coopera estrechamente con la Secretaría Técnica Provisional de Viena en cuestiones relacionadas con el Tratado. A la espera de la ratificación del Tratado, Nueva Zelandia interviene activamente en el establecimiento de un sistema internacional de vigilancia del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y ha establecido seis estaciones de vigilancia en su territorio. Nueva Zelandia coopera estrechamente con Fiji, las Islas Cook y Kiribati en la instalación de estaciones de vigilancia en la región del Pacífico.

Medida 2

24. En la declaración ministerial conjunta sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que Nueva Zelandia copatrocinó en 2004, se exhorta “a todos los Estados a que mantengan una moratoria de las explosiones de ensayos de armas nucleares o cualesquiera otras explosiones nucleares”, hasta la ratificación oficial del Tratado. El Ministro de Relaciones Exteriores de Nueva Zelandia reafirmó la importancia de este compromiso voluntario al hacer público su apoyo a la

declaración. Nueva Zelanda ha cooperado con los países del Pacífico para celebrar un Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur por el que se prohíban los ensayos nucleares. Nueva Zelanda también ha creado una zona desnuclearizada en su propio territorio que ha mantenido a pesar de las presiones internacionales.

Medida 3

25. Nueva Zelanda ha apoyado activamente los intentos de superar los obstáculos que encuentra actualmente la Conferencia de Desarme para llegar a un acuerdo respecto de un programa de trabajo, especialmente las propuestas de Amorim y de los Cinco Embajadores respecto de un programa de trabajo sobre el desarme nuclear, el material fisionable, las garantías negativas de seguridad y el espacio exterior. Cuando Nueva Zelanda ocupó la presidencia de la Conferencia de Desarme en febrero de 2005, su embajador en Ginebra para asuntos de desarme celebró consultas bilaterales con los 65 Estados miembros de la Conferencia en un intento por facilitar un acuerdo sobre un programa de trabajo que permitiera a la Conferencia iniciar su labor sustantiva sobre la base de un documento oficioso de los Países Bajos derivado de propuestas anteriores. Nueva Zelanda también emprendió iniciativas sobre la continuidad y la transparencia de la presidencia.

Medida 4

26. El establecimiento de un órgano subsidiario encargado de abordar el desarme nuclear es un elemento clave de las propuestas de Amorim y los Cinco Embajadores y constituiría un importante avance en las tareas que Nueva Zelanda espera sean abordadas por la Conferencia de Desarme y para el cumplimiento del artículo VI.

Medida 5

27. Nueva Zelanda ha aducido, en asociación con la Coalición del Nuevo Programa, que la irreversibilidad del desarme nuclear y las medidas de control y reducción de las armas nucleares y otras armas conexas es imperativa. En la resolución del Nuevo Programa ante la Asamblea General, en 2004, se subrayó el carácter imperativo de los principios de irreversibilidad y transparencia de todas las medidas de desarme nuclear y se reafirmó que el desarme y la no proliferación nucleares eran procesos que se reforzaban mutuamente y requerían urgentes avances irreversibles en ambos frentes.

Medida 6

28. Nueva Zelanda, en cooperación con el Nuevo Programa, insta a los Estados a que asuman la determinación inequívoca de la Conferencia de Examen de 2000 respecto de la eliminación total de los arsenales nucleares. Esa determinación sigue siendo válida. Nueva Zelanda ha recordado a los Estados sus obligaciones mediante diversas declaraciones en el contexto del TNP. La determinación inequívoca por parte de todos los Estados signatarios del Tratado es una de las bases sobre las que reposa la Coalición del Nuevo Programa.

Medida 7

29. Nueva Zelanda observa que el START II y el START III han sido dejados de lado a raíz de la retirada de los Estados Unidos de América del Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos en 2002. El Tratado de Moscú

(2002) representa un positivo primer paso en el proceso de desescalada nuclear entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia, basado en el compromiso de reducir el número de ojivas nucleares estratégicas desplegadas. No obstante, Nueva Zelandia destaca, de conformidad con el Nuevo Programa, que las reducciones en el despliegue y en la situación operacional no pueden reemplazar la destrucción irreversible de las armas para alcanzar el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares.

Medida 8

30. Nueva Zelandia apoya la Iniciativa Trilateral.

Medida 9

31. Nueva Zelandia apoya todas las disposiciones contempladas en esta medida. En particular, Nueva Zelandia desearía que se hicieran progresos respecto de la cuestión de las armas nucleares no estratégicas y fue uno de los principales patrocinadores de la resolución 58/50 (*Reducción de las armas nucleares no estratégicas*) aprobada en las Naciones Unidas en 2003.

Medida 10

32. Nueva Zelandia valora y acoge con satisfacción el hecho de que todos los Estados que no poseen armas nucleares hayan aceptado controles completos del material fisiónable. Esos controles son verificados y administrados por el OIEA. Nueva Zelandia insta a los Estados poseedores de armas nucleares a adoptar compromisos similares en esta esfera.

33. Nueva Zelandia apoya la pronta negociación de un tratado no discriminatorio, multilateral y eficazmente verificable a nivel internacional por el que se prohíba la producción de material fisiónable u otros artefactos explosivos nucleares.

Medida 11

34. El Gobierno de Nueva Zelandia lleva a cabo una amplia gama de actividades de desarme relativas a las armas de destrucción en masa y las armas convencionales. Como miembro activo del TNP, de la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las armas biológicas, Nueva Zelandia propugna las medidas encaminadas a lograr la eliminación de las armas de destrucción en masa. Nueva Zelandia trabaja, en el seno de la comunidad internacional, en cuestiones relacionadas con las armas convencionales tales como las minas terrestres y las armas inhumanas. Nueva Zelandia y los países vecinos del Pacífico cooperan estrechamente en las actividades destinadas a reducir y controlar el comercio de armas pequeñas. Nueva Zelandia también pertenece a cuatro de los principales regímenes de control de las exportaciones: el Grupo de Australia, el Acuerdo de Wassenaar, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

35. En mayo de 2005, Nueva Zelandia dio su apoyo a la labor de la Comisión sobre Armas de Destrucción en Masa con el patrocinio de un estudio y un seminario sobre la necesidad y viabilidad de establecer un órgano permanente de las Naciones Unidas encargado de verificar las armas de destrucción en masa.

Medida 12

36. Nueva Zelandia presentó en 2004 un informe al Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen en su tercer período de sesiones, en el que expuso los avances realizados por el país con respecto a cada artículo del TNP. Este informe ha sido revisado y actualizado y se presenta al Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones conjuntamente con el presente documento.

Medida 13

37. Nueva Zelandia ha apoyado firmemente el fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA, en particular en los debates regionales sobre el desarme. Nueva Zelandia apoya decididamente el sistema de salvaguardias del OIEA como componente esencial del sistema mundial de no proliferación. Las salvaguardias del OIEA son garantía de que los Estados cumplen los compromisos que han contraído en virtud del Tratado y proporciona un mecanismo para que los Estados demuestren su cumplimiento. La aplicación universal del sistema integrado de salvaguardias, incluidos los Protocolos Adicionales, promovería la seguridad colectiva. Nueva Zelandia exhorta una vez más a los 39 Estados que todavía no han celebrado acuerdos de salvaguardias con el OIEA a que lo hagan lo antes posible.

Resolución relativa al Oriente Medio: progresos realizados por Nueva Zelandia

38. Párrafo dispositivo 1: *Apoya las metas y objetivos del proceso de paz en el Oriente Medio y reconoce que los esfuerzos a este respecto contribuyen al establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares.*

39. Nueva Zelandia está a favor de un enfoque equilibrado y constructivo de los complejos problemas del Oriente Medio. Apoya la negociación de un arreglo de paz justo, duradero y completo en el Oriente Medio, basado en las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y los principios dimanantes de los sucesivos acuerdos entre las dos partes. Nueva Zelandia apoya el esfuerzo del Cuarteto y la hoja de ruta para llegar a una solución de dos Estados. La posición de Nueva Zelandia ha quedado clara en los contactos periódicos mantenidos con representantes de ambas partes, tanto con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel como con el Presidente de la Autoridad Palestina, así como en foros públicos, por ejemplo en la declaración pronunciada por Nueva Zelandia ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

40. Nueva Zelandia ha contribuido regularmente a las operaciones de mantenimiento de la paz en el Oriente Medio. Fue uno de los participantes originales de la Fuerza y Observadores Multilaterales y contribuye al Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT). También contribuye al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) en apoyo de su labor para mejorar la situación humanitaria en los territorios ocupados.

41. Párrafo dispositivo 2: *Reitera su llamamiento a todos los Estados que aún no son partes en el Tratado sobre la no proliferación para que se adhieran a éste y a que acepten las salvaguardias del OIEA en todas sus actividades nucleares.*

42. Nueva Zelandia, en cooperación con la Coalición del Nuevo Programa, subraya la importancia de la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación. Nueva Zelandia hace un llamamiento a Israel para que firme y ratifique el Tratado y para que aplique efectivamente las salvaguardias amplias del OIEA.

43. Párrafo dispositivo 3: *Toma nota con preocupación de que sigue habiendo en el Oriente Medio instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias y a ese respecto insta a los Estados que no son partes en el Tratado a que acepten las salvaguardias totales del OIEA en esas instalaciones.*

44. Nueva Zelandia es un firme defensor del papel del OIEA y propugna salvaguardias completas y el fortalecimiento del sistema de salvaguardias mediante protocolos adicionales. En el contexto del Oriente Medio, Nueva Zelandia sigue particularmente preocupada por la persistencia de instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias en Israel y se ocupa de esta cuestión en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación y en la Conferencia General del OIEA.

45. Párrafo dispositivo 4: *Reafirma la importancia de la pronta realización de la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación y exhorta a todos los Estados del Oriente Medio que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Tratado a la brevedad posible.*

46. La contribución se esboza en la respuesta al párrafo dispositivo 2.

47. Párrafo dispositivo 5: *Insta a todos los Estados del Oriente Medio a que adopten medidas prácticas en los foros apropiados a fin de avanzar hacia el establecimiento en el Oriente Medio de una zona efectivamente verificable libre de armas nucleares y a que se abstengan de adoptar cualquier medida que impida el logro de ese objetivo.*

48. Nueva Zelandia apoya firmemente la creación de zonas libres de armas nucleares y coopera estrechamente con el Brasil para lograr un hemisferio sur libre de armas nucleares. Nueva Zelandia sigue estando plenamente convencida de que el establecimiento de zonas regionales libres de armas nucleares es una medida útil para la total eliminación de esas armas.

49. Párrafo dispositivo 6: *Insta a todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que presten su cooperación y realicen los mayores esfuerzos posibles con miras a lograr el establecimiento por las partes de la región de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.*

50. Nueva Zelandia acogió favorablemente la iniciativa de México de celebrar en abril de 2005 una reunión de Estados partes en los tratados de zonas desnuclearizadas y sus signatarios, en la cual se reconoció que el incremento de la cooperación entre las zonas existentes podía contribuir a la formación de otras zonas semejantes. En este contexto, Nueva Zelandia acogió con beneplácito la declaración de Tashkent formulada en febrero de 2005, que sentó las bases para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en Asia central. Nueva Zelandia sigue apoyando la creación de todas las zonas regionales libres de armas nucleares.